MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
CHILE

SESIÓN EXTRAORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL
ACTA N° 133

DIA	:	12 DE DICIEMBRE DE 2019
HORA	:	09: 30 HRS.
PRESIDE	:	ALCALDE DE LA COMUNA, DON RICARDO SANHUEZA PIRCE
SEC. MUNICIPAL	:	SR. MARIO ADRIASOLA CAULIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL	:	SR. GUSTAVO TEJO TORRES.
SECRET. DE ACTAS	:	SRTA. VIVIANA FLORES LANDEROS

ASISTEN :

SEÑORES CONCEJALES
ESSIO GUIDOTTI VALLEJOS
FELIPE OSSES CERNA
FERNANDO CONTRERAS BOISIER
MIGUEL FUENTES ABURTO
CARLOS SPICHIGER STEINER

NO ASISTEN :

SEÑORES CONCEJALES
IRIS FUENTES FUENTES

TA B L A :

1. Modificación Reglamento de Nueva de Planta de Personal Municipal.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

DESARROLLO:

El señor Alcalde inicia la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal y da lectura a Convocatoria de la Sesión del día de hoy Jueves 12 de Diciembre de 2019.

1) **MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE NUEVA DE PLANTA DE PERSONAL MUNICIPAL.**

Ingresa a la sesión de Concejo Municipal la Sra. Miriam Peña Zoñe- Directora de Finanzas de la Municipalidad de Traiguén y el Sr. Carlos Diaz Encargado de Adquisiciones

Sr. Alcalde: Vamos al punto N°01.
Está presente la Sra. Miriam Peña Zoñe y el Sr. Carlos Diaz, para explicarnos de que se trata esta modificación y de su urgencia.

Directora de Finanzas: En primer lugar, darle las gracias a los señores Concejales por acceder con su buena disposición a hacer esta reunión extraordinaria, para subsanar las observaciones que nos hizo la Contraloría General a la Planta Municipal, son mínimas, pero igual se requiere un nuevo Acuerdo de Concejo Municipal.
-Proceden a explicar cada una de las Subsanaciones:

Minuta de observaciones a Municipalidad de Traiguén

En relación a las observaciones hechas por la Contraloría General de la Republica, se da respuesta a fin de subsanar alcances según los puntos indicados a continuación:

1. Para cumplir 75%, a los cargos técnicos creados se les debe requerir título técnico.

Dentro de los requisitos se pedía textual:
"Requerirá como requisito, titulo Técnico a nivel superior, con estudios de al menos cuatro semestres de duración, impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en área social."

Se cambió por:
"Requerirá como requisito, tener titulo Técnico"

2. Al juez de Policía Local no se le debe exigir curso para escalafón primario.

Decía textual:
"Tener el título de abogado, Haber cumplido satisfactoriamente el programa de formación para postulantes al Escalafón Primario del Poder Judicial"

Se cambió por:
"Tener el título de abogado"

3. Fundamentar la modificación del grado del cargo de Director de Obras Municipales- del grado 8° al grado 7°, el cual se encuentra provisto.

Se aclara:
Oficio Departamento Jurídico N°11-2019 que informa la justificación de modificación del grado del Director de Obras del 8° al 7°, estaba incluido dentro de la carpeta con el Reglamento que modifica la planta Municipal, junto a todos los otros documentos entregados a la Contraloría General de la Republica para su revisión.

4. Adjuntar tanto el acta de la sesión del Concejo Municipal en que se apruebe la planta, como certificado de Sesión del Secretario Municipal.

Se Adjunta:
Acta de la sesión N°132 del 12-12-2019 y Certificado N°1172/2019, que modifica el Reglamento y todos los acuerdos anteriormente aprobados, según certificado CC.MM./N°948/2019 de fecha que aprueba el Reglamento que modifica Planta de Persona Municipal de la sesión N°112 del

MUNICIPALIDAD TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

24-06-2019 y el certificado CC.MM./N°1095/2019 que aprueba por unanimidad el Reglamento que modifica Planta de Persona Municipal en sesión N°125 del 18-10-2019.

5. Adjuntar antecedentes que compruebe la recepción del reglamento en estudio por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Se envía Oficio a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con copia del Reglamento que modifica Planta de Persona Municipal de Traiguén.

6. Dar certeza acerca del objeto del reglamento del rubro, toda vez que el título del mismo, indica que dicho instrumento modifica la planta del personal de dicha entidad edilicia, sin embargo, el artículo 5° del mismo, deroga expresamente la planta anterior, contenida en el DFL N° 85-19.280, de 1994, lo que da a entender que se está fijando una nueva planta y no modifica la existente.

Dice Textual:
Artículo 5°: Deróguese, DFL N° 85-19.280 con fecha de promulgación 15.06.1994 del Ministerio de Interior, que adecúa, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Traiguén.
Se cambió por:
Modifica y deja vigente todo lo no modificado en el DFL N°85-19.280 con fecha de promulgación 15.06.1994 del Ministerio del Interior, que establece planta de personal de la Municipalidad de Traiguén.

Directora de Finanzas: Para asegurarnos, con el Director de Control conversamos y esta noche va a viajar una persona a Santiago y va a ingresar mañana a primera hora a la SUBDERE y el día lunes se ingresa en la Contraloría General el documento original con timbre de Oficina de Partes de la SUBDERE, por cualquier cosa mejor nos aseguramos.

Esa son todas las observaciones y se citó a reunión extraordinaria porque, el Señor Pablo Vargas, mañana comienza su Feriado Legal y como lo revisó, quería terminar todo el proceso y dejarlo con toma de razón, para que no lo tomará otro abogado, porque se podía empezar de cero y alargar el proceso.

Sr. Alcalde: En el fondo estamos dando por finalizado este proceso en el que llevamos casi dos años, donde hemos hecho todo el esfuerzo para darle mayor peso a la Municipalidad, ya que eso significa que la Municipalidad se está proyectando de la mejor forma posible.
-Los señores Concejales que estén de acuerdo en aprobar, que levanten la mano por favor.

-Realizada la votación a mano alzada, el Concejo Municipal aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°01

El Concejo Municipal acuerda por unanimidad **aprobar Reglamento que modifica Planta de Personal Municipal, regido por la Ley N°18.883 de la Municipalidad de Traiguén, de acuerdo a Ley N°20.922.**

SE LEVANTA LA SESION, SIENDO LAS 10:00 HRS

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIO ADRIASOLA CAULIER
SECRETARIO MUNICIPAL